



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo mediante Resolución de 3 de abril de 2018, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020061667)*

Por Resolución de 3 de abril 2018 (DOE núm. 69, de 10 de abril), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 (DOE núm. 9, de 15 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado segundo, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La mencionada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud". Añadiendo su apartado 4, que en ningún caso este supuesto supondrá el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que los aspirantes de la precitada categoría estatutaria Carlos Gavilanes Calvo y David Nicolás Macías Hernández, no



han tomado posesión de las plazas adjudicadas, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 de la convocatoria, se dictó Resolución de 6 de julio de 2020 (DOE núm. 134, de 13 de julio), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declaraba el decaimiento de los citados aspirantes en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, así como se nombraba personal estatutario fijo en el citado proceso selectivo a Antonio Carlos Maya Aparicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo a la aspirante que se relaciona en el anexo I, adjudicándole la plaza que se detalla, una vez realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Segundo. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de agosto de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos  
y Asuntos Generales del Servicio  
Extremeño de Salud,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>ÁREA DE SALUD</b>
****1004*	REVOLLO IVIA	NAVALMORAL DE LA MATA

